



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ  
SECRETARIA GENERAL  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
LANZAROTE

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA EXTERNA QUE PRECISE EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.**

**Primero.-** De conformidad con el art. 62 LCSP, se define como responsable del contrato a: José Manuel Fiestas Perdomo.

**Segundo.-** De conformidad con la cláusula 38 del PCAP, se determinan los siguientes importes:

Presupuesto base de licitación: **5.500 euros (incluido IGIC)**

**Tercero.-** De conformidad con la cláusula 39 del PCAP, se imputa el gasto de la aplicación presupuestaria número **11 920 22 604** denominada "Administración General. Jurídicos, Contenciosos".

**Cuarto.-** De conformidad con la cláusula 41 del PCAP, se determinan las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 15 del ANEXO I al PCAP.

**Quinto.-** De conformidad con la cláusula 42 del PCAP, se determina como único criterio de adjudicación el precio.

**Sexto.-** De conformidad con la cláusula 45 del PCAP, se determina lo siguiente:

El art 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, establece que la representación y defensa de las comunidades autónomas y las de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda. Los Abogados del Estado podrán representar y defender a las comunidades autónomas y a los entes locales en los términos contenidos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y su normativa de desarrollo.

El art. 24 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, señala que la representación y defensa de las Administraciones públicas y de los órganos constitucionales se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, así como en las normas que sobre la materia y en el marco de sus competencias hayan dictado las Comunidades Autónomas

Según Informe 55/96 de 18 de octubre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, la relación contractual con abogados en ejercicio para su defensa judicial y otros actos extrajudiciales, debe ser calificada como contratos de servicios.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A <a href="#">Ver firma</a> VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 19-09-2024 13:26:54 Fecha: 23-09-2024 08:10:03	
Nº expediente administrativo: 2024-006763 Código Seguro de Verificación (CSV): DEE2A08BDB592BCF03A29EC65BEC3D25 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DEE2A08BDB592BCF03A29EC65BEC3D25">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DEE2A08BDB592BCF03A29EC65BEC3D25</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-09-2024 11:59:04 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-09-2024 11:59:04	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
**LANZAROTE**

El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

Al amparo de los artículos 218 y siguiente de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se licitó un procedimiento abierto para la adjudicación de un acuerdo marco de servicios para la defensa jurídica externa que precise el ayuntamiento de San Bartolomé en el orden contencioso-administrativo y civil (el anuncio de licitación se publicó el día 09 de junio de 2023, en la plataforma de contratación del sector público).

Por resolución nº 4408/2023, de 05 de septiembre, dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación, y previa propuesta de la mesa de contratación y tramitación del correspondiente procedimiento abierto de contratación, **se adjudicó a José Pablo Lemes Pérez**, el Lote 1 "Derecho Administrativo" del acuerdo marco de servicios de defensa jurídica externa que precise el ayuntamiento en el orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

El acuerdo marco se formalizó en documento administrativo de fecha de septiembre de 2023.

Indican el apartado 14 de la cláusula decimo-cuarta "solicitud de los servicios" del pliego de prescripciones técnicas del acuerdo marco para la contratación de los servicios de defensa jurídica externa que precise el ayuntamiento de San Bartolomé en el orden contencioso-administrativo y civil, literalmente lo siguiente:

**CLÁUSULA DECIMO-CUARTA. SOLICITUD DE LOS SERVICIOS**

*14.1.-Cada vez que el Ayuntamiento de San Bartolomé requiera de la designación de letrado para el objeto este acuerdo marco, por la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado del Área de Contratación, se remitirá, a todos los licitadores seleccionados, escrito solicitando oferta económica u honorarios profesionales, a la que se acompañará copia de la correspondiente documentación judicial.*

*La Alcaldía -presidencia o el Concejal Delegado del Área de Contratación al amparo del párrafo segundo del apartado 6 a) del artículo 221 de la LCSP podrá decidir, justificándolo debidamente en el expediente, no invitar a la licitación a la totalidad de licitadores seleccionados en el acuerdo marco, siempre que, como mínimo, solicite ofertas a tres.*

*14.2.-El plazo del que disponen los licitadores a los que se le curse la oferta económica de honorarios profesionales será de **10 días naturales** y deberá presentarse telemáticamente, de acuerdo a los criterios que se establecen en el vigente libro de honorarios profesionales, pudiendo por la alcaldía presidencia o por el concejal delegado del área de contratación reducir el plazo por razones de urgencia debidamente motivadas.*

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 19-09-2024 13:26:54 Fecha: 23-09-2024 08:10:03	
Nº expediente administrativo: 2024-006763 Código Seguro de Verificación (CSV): DEE2A08BDB592BCF03A29EC65BEC3D25 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DEE2A08BDB592BCF03A29EC65BEC3D25">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DEE2A08BDB592BCF03A29EC65BEC3D25</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-09-2024 11:59:04	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-09-2024 11:59:04	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
**LANZAROTE**

*14.3.- EL AYUNTAMIENTO, A LA VISTA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, ADJUDICARÁ EL CONTRATO BASADO, AL LICITADOR SELECCIONADO QUE MENOR PRECIO OFERTE.*

*EL MISMO LICITADOR O EL DESPACHO AL QUE PERTENEZCA NO PODRÁ ANUALMENTE SER ADJUDICATARIO DE UN NÚMERO SUPERIOR A TRES PROCEDIMIENTOS JUDICIALES. CUANDO SE ALCANCE ESTA CIFRA NO SE CURSARÁ DURANTE ESE AÑO OFERTA O SOLICITUD DE HONORARIOS A DICHO LETRADO NI AL DESPACHO PROFESIONAL AL QUE PERTENEZCA.*

*Cuando, por circunstancias, la totalidad de licitadores haya sido adjudicatario de tres contratos basados, se comenzará desde cero el recuento de procedimiento judiciales tramitados.*

*14.4.- Excepcionalmente y de manera debidamente motivada, por razón de la elevada cuantía del pleito, de la trascendencia que pueda tener para las arcas municipales o la repercusión de orden público, alarma social, o por razones jurídicas, urbanísticas o de cualquier otro orden pueda tener para el Ayuntamiento, el municipio o sus vecinos, la Alcaldía-Presidentencia o el Concejal Delegado del Área de Contratación, podrán solicitar oferta económica o de honorarios profesionales a uno solo de los despachos seleccionados en el acuerdo marco.*

*14.5.- En el supuesto caso de que ninguno de los despachos seleccionados a los que se curse solicitud de oferta económica o de presupuesto de honorarios profesionales presente oferta alguna, se podrá designar a otro profesional, sea persona física o jurídica la realización del servicio pretendido”.*

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito con número 20240024127 de 2 de septiembre, de registro de entrada en este ayuntamiento, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Las Palmas, anunciando la interposición por el **AYUNTAMIENTO DE TINAJO**, de recurso contencioso-administrativo en el **Procedimiento ordinario nº 239/2024**, contra la resolución del acuerdo plenario celebrada el día 22 de mayo de 2024, a través del cual se inadmite a trámite la solicitud de revisión del oficio del decreto nº 2026/2021 de 26 de mayo de 2021, siendo necesario por lo anterior, la presentación de:

**-PRESUPUESTO DE HONORARIOS DE LETRADO.**

**Séptimo.-** De conformidad con la cláusula 46 del PCAP, se determina un plazo de presentación de ofertas de DIEZ (10) DÍAS NATURALES.

En San Bartolomé (Lanzarote) en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento. El Alcalde-Presidente. P.D: El Concejal Delegado del Área de Contratación.(Resolución nº 3113/2023 de 19 de junio, BOP de Las Palmas nº 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero y el SECRETARIO.- José Manuel Fiestas Perdomo.-

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 19-09-2024 13:26:54 Fecha: 23-09-2024 08:10:03	
Nº expediente administrativo: 2024-006763 Código Seguro de Verificación (CSV): DEE2A08BDB592BCF03A29EC65BEC3D25 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DEE2A08BDB592BCF03A29EC65BEC3D25">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DEE2A08BDB592BCF03A29EC65BEC3D25</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-09-2024 11:59:04	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-09-2024 11:59:04	